



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO 76-2023 LP 24-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 76/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

José Luis CORROCHANO – Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-75816724- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 24/2023

Modalidad: Sin modalidad.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Materiales de Construcción, Mantenimiento y Reparación para las Dependencias IOSFA”

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia, mediante la SCN N° 10/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida y Tierra del Fuego, mediante la SCN N° 57/2023; El Parador Almirante Brown mediante la SCN N° 32/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Costanera Cosquín, mediante la SCN N° 32/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hostería Villa General Belgrano, mediante la SCN N° 32/2023, la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Miraflores, mediante la SCN N° 17/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín, mediante la SCN N° 21/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Islas Malvinas mediante la SCN N° 13/2023, solicitan la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”.

Que el gasto estimado de todas las necesidades, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 34.970.486,76), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva según solicitudes de Gastos N° 2023003092, 2023005986, 2023004000, 2023003798, 2023003690, 2023003831, 2023004469 y 2023003874, autorizadas por la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la consolidación y unificación de las Especificaciones Técnicas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, y Especificación Técnica (IF-2023-79259754-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-85044149-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia y formulado observaciones que ha entendió subsanadas conforme ME-2023-92442484-APN-SGAJ#IOSFA.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-99-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2023-75816724- -APN-SSC#IOSFA, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en NO-2023-98964157-APN-SCC#IOSFA el día 24 de Agosto de 2023.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 13 días del mes de Septiembre de 2023, siendo las 11:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-110259475-APN-SCC#IOSFA). Se presentan CINCO (5) ofertas por:

1. VIA TODDI S.R.L.

2. ABEL OMAR BAGGIO
3. MAURO ALBERTO SILVA
4. JOAQUIN ANTONIO PINO
5. CIUDAD UNIDA S.R.L.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Subgerencia de Servicios Generales realiza Informe Técnico en IF-2023-120689699-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- VIA TODDI S.R.L.: CUMPLE la totalidad de los renglones ofertados. La Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown adjunta Informe Técnico en ME-2023-113973588-APN-UTYRPAB#IOSFA donde especifica que el oferente cumple con las Especificaciones Técnicas y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTE N°2- ABEL OMAR BAGGIO: CUMPLE la totalidad de los renglones ofertados.

OFERENTE N°3- MAURO ALBERTO SILVA: CUMPLE la totalidad de los renglones ofertados.

OFERENTE N°4- JOAQUIN ANTONIO PINO: CUMPLE la totalidad de los renglones ofertados.

OFERENTE N°5- CIUDAD UNIDA S.R.L.: CUMPLE la totalidad de los renglones ofertados. La Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown adjunta Informe Técnico en ME-2023-113973588-APN-UTYRPAB#IOSFA donde especifica que el oferente cumple con las Especificaciones Técnicas y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

A su vez, la Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown eleva un nuevo Informe Técnico en ME-2023-121929831-APN-UTYRPAB#IOSFA en el cual hace referencia a la disponibilidad presupuestaria de la presente licitación: *“Esta Unidad contaría con el respaldo presupuestario para afrontar la totalidad del gasto, excepto de aquellos valores expresados en los renglones 112, 113, 114 y 116. Motivo por el cual se solicita la desestimación de los mismos, por tratarse de importes no convenientes para el IOSFA.”*

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- VIA TODDI S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- ABEL OMAR BAGGIO: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones en NO-2023-121772901-APN-CEO#IOSFA que informe el estado de deuda impositiva y previsional. La respuesta fue notificada en CD-2023-122694947-APN-SCC#IOSFA informando que el oferente no posee deuda.

OFERENTE N°3- MAURO ALBERTO SILVA: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°4- JOAQUIN ANTONIO PINO: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se solicito a la Subgerencia de Compras y Contrataciones en NO-2023-121772901-APN-CEO#IOSFA que informe el estado de deuda impositiva y previsional. La respuesta fue notificada en CD-2023-122694947-APN-SCC#IOSFA informando que el oferente no posee deuda.

A su vez, se adjunto al presente expediente como archivo embebido en ME-2023-116741076-APN-SCC#IOSFA una nota aclaratoria presentada por el oferente aclarando un error en la cotización de los renglones 343, 344 y 345. Dichos renglones fueron desestimados por esta CEO de acuerdo al PByCP, artículo 7 “Formalidades de la oferta”, inciso l “La posibilidad de modificar la oferta plecluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.”

OFERENTE N°5- CIUDAD UNIDA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- Los oferentes VIA TODDI S.R.L., ABEL OMAR BAGGIO, MAURO ALBERTO SILVA, JOAQUIN ANTONIO PINO y CIUDAD UNIDA S.R.L., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-110282313-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-122694947-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes VIA TODDI S.R.L., ABEL OMAR BAGGIO, MAURO ALBERTO SILVA, JOAQUIN ANTONIO PINO y CIUDAD UNIDA S.R.L., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-109075890-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- VIA TODDI S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 02-07-2022 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°2- ABEL OMAR BAGGIO: Cuenta con fecha de inscripción el 29-08-2023 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°3- MAURO ALBERTO SILVA: Cuenta con fecha de inscripción el 05-09-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- JOAQUIN ANTONIO PINO: Cuenta con fecha de inscripción el 03-08-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°5- CIUDAD UNIDA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 29-12-2020 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes VIA TODDI S.R.L., ABEL OMAR BAGGIO, MAURO ALBERTO SILVA, JOAQUIN ANTONIO PINO y CIUDAD UNIDA S.R.L., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-110282313-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	VIA TODDI S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
2	ABEL OMAR BAGGIO	CUMPLE	CUMPLE
3	MAURO ALBERTO SILVA	CUMPLE	CUMPLE
4	JOAQUIN ANTONIO PINO	CUMPLE	CUMPLE (para la totalidad de los renglones ofertados exceptuando los renglones 343, 344 y 345)
5	CIUDAD UNIDA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2023-110289011-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de VIA TODDI S.R.L., ABEL OMAR BAGGIO, MAURO ALBERTO SILVA, JOAQUIN ANTONIO PINO y CIUDAD UNIDA S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- Oferente N°1 VIA TODDI S.R.L. para los renglones 3, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 26, 29, 31, 32, 34, 57, 58, 65, 75, 76, 81, 88, 90, 91, 96, 103, 107, 108, 110, 111, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 134, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 162, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 189, 208, 209, 210, 211, 216, 217, 218, 219, 232, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 244, 250, 251, 257, 258, 259, 260, 267, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 294, 296, 297, 298, 299, 302, 306, 307, 309, 310, 314, 323, 326, 327, 336, 337, 338, 342, 343, 346, 348, 349, 350, 353, 355, 358, 359, 360, 362, 364, 365, 371, 372, 374, 375, 380, 381, 383, 384, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 398, 404, 406, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 418, 424, 425, 426, 429, 430, 431, 432, 433, 434 y 435 por el importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$67.023.596,00).

- Oferente N°2 ABEL OMAR BAGGIO para los renglones 196, 197, 332, 333, 334, 335, 400, 402 y 405 por el importe total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.033.200,00).

- Oferente N°3 MAURO ALBERTO SILVA para los renglones 1, 8, 11, 16, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 49, 50, 53, 154, 159, 160, 161, 163, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 190, 192, 193, 194, 199, 200, 201, 202, 206, 214, 223, 225, 226, 246, 253, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 289, 301, 311, 312, 315, 316, 321, 325, 330, 331, 341, 344, 345, 354, 356, 357, 361, 363, 367, 368, 369, 370, 382, 385, 386, 389, 397, 403 y 427 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$4.398.627,00).

- Oferente N°4 JOAQUIN ANTONIO PINO para los renglones 339, 340, 347, 351, 352, 366, 373, 376, 377, 378, 379, 387, 390, 399, 401, 407, 408, 415, 419, 420, 421, 422, 423, 428 y 436, por el importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 (\$6.684.298,05).

- Oferente N°5 CIUDAD UNIDA S.R.L. para los renglones 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 37, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 109, 127, 128, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 155, 156, 157, 158, 166, 173, 174, 176, 184, 185, 186, 187, 188, 191, 195, 198, 203, 204, 205, 207, 212, 213, 215, 220, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 242, 243, 245, 247, 248, 249, 252, 254, 255, 256, 261, 262, 284, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 300, 303, 304, 305, 308, 313, 317, 318, 319, 320, 322, 324, 328 y 329 por el importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$35.012.259,00).

- Declarar desiertos por falta de ofertas a los siguientes renglones 9, 112, 113, 114, 116, 133, 142 y 143.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- Oferente N°1 VIA TODDI S.R.L. para los renglones 2, 4, 6, 7, 10, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 109, 127, 128, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 156, 157, 158, 159, 161, 163, 166, 173, 174, 175, 176, 184, 185, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 207, 212, 213, 215, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 242, 243, 245, 247, 249, 252, 254, 255, 256, 261, 262, 264, 265, 266, 284, 288, 290, 291, 292, 293, 295,

300, 301, 303, 304, 305, 308, 311, 312, 313, 317, 318, 319, 320, 322, 324, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 339, 340, 341, 344, 345, 347, 351, 352, 354, 356, 357, 361, 366, 367, 368, 369, 370, 373, 376, 377, 379, 382, 385, 386, 397, 399, 402, 405, 407, 408, 415, 419, 427, 428 y 436 por el importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$85.383.036,00).

- Oferente N°2 ABEL OMAR BAGGIO para el renglón 401 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$206.000,00).

- Oferente N°3 MAURO ALBERTO SILVA para los renglones 5, 12, 14, 155, 196, 220, 221, 222, 248, 267 y 271 por el importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.879.674,00).

- Oferente N°4 JOAQUIN ANTONIO PINO para los renglones 337, 338, 342, 346, 348, 349, 350, 353, 355, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 365, 371, 372, 374, 375, 380, 381, 383, 384, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 398, 400, 403, 404, 406, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 418, 424, 425, 426, 429, 430, 431, 432, 433, 434 y 435 por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$34.122.599,93).

- Oferente N°5 CIUDAD UNIDA S.R.L. para los renglones 1, 3, 8, 11, 13, 16, 21, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 49, 50, 53, 57, 75, 76, 88, 90, 91, 96, 103, 107, 108, 110, 145, 154, 160, 162, 164, 165, 171, 172, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 189, 190, 199, 200, 201, 206, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 217, 223, 225, 226, 239, 240, 241, 244, 246, 250, 251, 253, 263, 268, 269, 270, 282, 283, 285, 286, 289, 294, 296, 297, 298, 302, 306, 307, 310, 315, 316, 321, 323, 325 y 331 por el importe total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$14.811.963,00).

- Declarar desiertos para el orden de merito N°2 y N° 3 por falta de ofertas a los siguientes renglones 15, 17, 19, 20, 34, 58, 65, 81, 111, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 134, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 167, 168, 169, 170, 218, 219, 232, 235, 236, 237, 238, 257, 258, 259, 260, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 287, 299, 309, 314, 326, 327, 336, 343, 378, 387, 390, 420, 421, 422, 423.

4.4 Declarar Orden de Mérito N°3 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisibles:

- Oferente N°1 VIA TODDI S.R.L. para los renglones 1, 5, 8, 11, 12, 14, 16, 33, 35, 36, 38, 39, 49, 50, 53, 154, 155, 160, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 190, 199, 200, 201, 206, 214, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 246, 248, 253, 263, 268, 269, 270, 289, 315, 316, 321, 325, 331, 363, 389, 400, 401 y 403 por el importe total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$11.606.312,00).

- Oferente N°3 MAURO ALBERTO SILVA para el renglón 355 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$5.990.000,00).

- Oferente N°4 JOAQUIN ANTONIO PINO para los renglones 341, 354, 356, 357, 361, 367, 368, 369, 370, 382, 385, 386, 397, 402, 405 y 427 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 53/100 (\$5.567.880,53).

- Oferente N°5 CIUDAD UNIDA S.R.L. para los renglones 40, 43, 159, 161, 163, 175, 192, 193, 194, 196, 197, 202, 264, 265, 266, 267, 271, 301, 311, 312, 330, 332, 333, 334 y 335 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.884.779,00).

- Declarar desierto por falta de oferta para el orden de merito N°3 a los siguientes renglones 2, 3, 4, 6, 7, 10, 13, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 127, 128, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 156, 157, 158, 162, 164, 165, 166, 171, 172, 173, 174, 176, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 195, 198, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 261, 262, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 313, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 328, 329, 337, 338, 339, 340, 342, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 358, 359, 360, 362, 364, 365, 366, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 380, 381, 383, 384, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 398, 399, 404, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 424, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisibles las ofertas presentadas por **VIA TODDI S.R.L., ABEL OMAR BAGGIO, MAURO ALBERTO SILVA, JOAQUIN ANTONIO PINO y CIUDAD UNIDA S.R.L.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Dejar sin efecto la contratación de los renglones 343, 344 y 345 del oferente JOAQUIN ANTONIO PINO, por presentar modificaciones en los valores ofertados cumplido el plazo de modificaciones.

c) Dejar sin efecto la contratación de los renglones 112, 113, 114 y 116 por tratarse de importes no convenientes para el IOSFA acorde a lo notificado en ME-2023-121929831-APN-UTYRPAB.

d) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado en el orden de merito del punto 4 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 23 de Octubre de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.